

Mendoza 20 de diciembre de 2020

Dr. Horacio Chiavazza
Dirección de Patrimonio Cultural y Museos
Gobierno de Mendoza

Ref. Dictamen INCHUSA-CONICET s/
reemplazo de US del Cerro de la Gloria

En vista a la solicitud de esa Dirección de emitir opinión experta sobre el proyecto de reemplazo de la Unidad de Servicios del Cerro de la Gloria, y en calidad de institución científica con representación en el Consejo Asesor de Patrimonio de esa repartición, se emite el presente informe a los efectos de ser considerado por la autoridad de aplicación con el firme propósito de contribuir a la toma de decisiones y a la preservación del patrimonio cultural de la provincia de Mendoza.

1. En relación al reemplazo de la Unidad de Servicios (US) existente, y después de haber revisado el pliego de licitación y el proyecto de edificación del área destinada a la provisión de alimentos y bebidas, como la ampliación del sector de baños públicos orientados a fortalecer las condiciones de higiene y salubridad del espacio público, se considera indispensable tener en cuenta los siguientes considerandos:

1.1. Es necesario precisar la escala del edificio (restaurante, casa de lunch, café, etc.) y a las especificaciones contenidas en el Código de Edificación de la Ciudad de Mendoza (E. VI. 6.2. Características particulares de un establecimiento que sirve o expende comidas). El mencionado Código establece las siguientes superficies: Restaurante: 1,20 m² por persona; Casa de Lunch: 1 m² por persona; Café, bar o confitería: 0,70 m² por persona. Se recomienda, además, que la superficie cubierta de la US y la construcción de terrazas al aire libre no podrá exceder en ningún caso la propuesta incluida en la licitación referida.

1.2. Según la composición litológica de la roca del Cerro de la Gloria (indicado en la licitación p. 16 y 17) resulta prioritario realizar estudios de fundación previos a la construcción de la US, como también resulta indispensable arbitrar los recursos necesarios para no afectar la arboleda ni en superficie, ni en su sistema radicular al proceder a la construcción de la US, de sus espacios de expansión o de cualesquiera de los servicios previstos (sanitario, gas, iluminación, etc.).

2. En relación al impacto que dicho reemplazo tendrá sobre el conjunto patrimonial y el área circundante (Cerro de la Gloria y Ecoparque) se juzga indispensable y necesario elaborar un Plan de Manejo a realizar y validar en el plazo de ejecución de la obra. El mismo debería incluir los siguientes ítems:

2.1. Cuidado y preservación de especies forestales junto a la mejora y eficientización del sistema de riego

2.2. Consolidación y mejora de caminos de vehículos y los previstos para senderismo junto a protocolos de accesibilidad, frecuencia de recorridos y circulación de medios de movilidad

2.3. Usos permitidos en la explanada (capacidad de carga, tipos, horarios)

2.4. Preservación del grupo escultórico (procedimientos y técnicas de restauración, tipo de iluminación). Cuidado del sitio en sus aspectos histórico-materiales y cuidado de las visuales y perspectivas desde y hacia el monumento

3. En relación a la puesta en valor del **Monumento de la Patria al Ejército de los Andes** mediante intervenciones lumínicas y audiovisuales, se recomienda realizar concurso público para seleccionar **el guión del espectáculo mediante la conformación de un jurado interdisciplinario y de alcance nacional e internacional**. Se considera conveniente seguir los procedimientos instituidos en la construcción del Monumento al Ejército de los Andes a comienzos del siglo XX y los regulares concursos que han sido realizados en ocasión de la Fiesta de la Vendimia.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente

Dra. Beatriz Bragoni
Directora INCIHUSA-CONICET

Dr. Roberto Bárcena
Investigador Principal Ad-honorem

Dra. Cecilia Raffa
Investigadora Independiente